

RESOLUCIÓN 326-16-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.									
Código SNI: 0962609					Dirección: KM 2.5 AUTOPISTA DURAN-BOLICHE				
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD) 11.42					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD) 6.68				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	496.25000	496.25090	12.50	11K0F3N	SEMIDUPLEX	24 HORAS 24	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	11.42	6.68
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNB0273	GUAYAS	GUAYAQUIL	P. CARBO Y 9 DE OCTUBRE, EDIF. SAN FRANCISCO 300		02°11'28" 90"S	79°52'48" 00" W		
2	SNB1094	GUAYAS	DURAN	KM 2.5 VIA DURAN-BOLICHE		02°10'34" 20"S	79°49'47" 50" W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
N°	Código	Tipo	Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización			
1	AD43615	8-DIPOLOS	6		N/D	VERTICAL			
2	AD43616	8-DIPOLOS	6		N/D	VERTICAL			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HC160911	SNB0273	AD43615	15.60	91.93	MOTOROLA CDR-500			

ESTACIONES FIJAS (1)						
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
	HCB6912	SNB1094	AD43616	15 00	MOTOROLA PRO-3100	

ESTACIONES PORTATILES (5)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCB6913	5 00	MOTOROLA PRO-3150	2	HCB6914	5 00	MOTOROLA PRO-3150	3	HCB7765	5 00	MOTOROLA PRO-3150

Dado en Latacunga, 04 de Junio de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL